



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Gestión
de la Educación Básica
Regular y Especial

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

14 MAR. 2024

San Martín de Porres,

OFICIO MÚLTIPLE N° 27 -2024 – MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-AGEBRE

Señor (a) Director (a):

Directores de las Instituciones Educativas de la UGEL N° 02

Presente. –

Asunto : Organización y ejecución de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos Etapa Institución Educativa

Referencia : RVM N° 053-2022-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarte cordialmente y al mismo tiempo comunicar que en atención al documento de la referencia, el Ministerio de Educación a través de la Dirección de Educación Física y Deporte (DEFID), ha implementado la realización de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos a nivel Nacional correspondientes a la Etapa Institución Educativa, motivo por el cual cada IE debe organizar y ejecutar los mencionados juegos para clasificar a la Etapa UGEL.

Esta actividad deberá realizarla cada institución educativa hasta el 10 de mayo del 2024, de acuerdo a su contexto teniendo como referencia la RVM N° 053-2022-MINEDU, "Orientaciones para el desarrollo de la Etapa Institución Educativa de los Juegos Deportivos y Paradeportivos", al término de la actividad deberá subir la información solicitada en el siguiente link: <https://forms.gle/fiZ1Uzcf2jo64nMR7>

Se anexa la RVM N° 053-2022-MINEDU, para consultas con la especialista Silvana Karina Valle Maita al número telefónico fijo 5691325

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Atentamente,



KETTY PALMIR ZARATE ALIAGA
Jefa (e) de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial
Unidad de Gestión Educativa Local N° 02(*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la unidad de gestión Educativa Local N° 02- Rimac, para el año fiscal 2024, concedida mediante RDUGEL02 Directoral UGEL02 N° 0111 de fecha 012 de enero del año en curso.

KPZA/J(e)AGEBRE
SKVM/EAGEBRE

www.ugel02.gob.pe

Dirección: Lote 02, Jirón Alfonso Bernal,
Montoya Mz B, San Martín de Porres.
(511) 615-5800 Anexo: 16039



Resolución Viceministerial

N° 053-2022-MINEDU

Lima, 13 de mayo de 2022

VISTOS, el Expediente N° 0087547-2022, el Informe N° 00242-2022- MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID de la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular; el Informe N° 00734-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N° 00502-2022-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general de Estado;

Que, el literal a) del artículo 9 de la Ley General de Educación, establece que la educación peruana tiene entre sus fines formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa promoviendo la formación y la consolidación de su identidad y autoestima, y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de su capacidad y habilidad para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el literal f) del artículo 21 de la Ley General de Educación, modificado por el artículo 6 de la Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública; el Estado tiene, entre otras funciones, la de garantizar la obligatoriedad de la enseñanza de la educación física y de la práctica del deporte, incluyendo la recreación, dentro de los diversos estamentos de la educación básica del país, así como orientar y articular los aprendizajes generados dentro y fuera de las instituciones educativas con la finalidad de prevenir situaciones de riesgo de los estudiantes;



EXPEDIENTE: DEFID2022-INT-0087547

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 3F26BB

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el Sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, son funciones rectoras y técnico-normativas del Ministerio de Educación, formular, planear, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30432, Ley que Promueve y Garantiza la Práctica del Deporte y la Educación Física en los diferentes niveles de la Educación Básica Pública, declara de necesidad pública y preferente interés nacional la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública del país, con la finalidad de promover los niveles de salud adecuados en la población, disminuir la incidencia de enfermedades crónicas entre los niños, adolescentes y jóvenes, así como combatir el sedentarismo y la obesidad;

Que, el artículo 48 de la Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, modificado por la Ley N° 30832, Ley que modifica artículos de la Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, para potencializar el talento deportivo y asegurar la integración de las personas con discapacidad en el Sistema Nacional del Deporte, establece que la educación física y los juegos deportivos anuales de las personas con discapacidad son competencia del Ministerio de Educación en coordinación con el Instituto Peruano del Deporte;

Que, bajo dicho marco normativo, mediante Oficio N° 00465-2022-MINEDU/VMGP-DIGEBR, la Dirección General de Educación Básica Regular remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, el Informe N° 00242-2022-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID, elaborado por la Dirección de Educación Física y Deporte, mediante el cual se sustenta la necesidad de aprobar el documento normativo denominado: "Orientaciones para el desarrollo de la Etapa Institución Educativa de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos"; que tiene como objetivo general establecer las pautas para la ejecución de la Etapa Institución Educativa de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos – JEDPA;

Que, a través del Informe N° 00734-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, considera técnicamente factible continuar con el trámite de aprobación del documento normativo, por cuanto se encuentra alineado con los objetivos estratégicos e institucionales del Sector Educación y desde el punto de vista presupuestal no supone la disposición de recursos adicionales al Pliego 010: Ministerio de Educación ni al Tesoro Público;

Que, a través del Informe N° 00502-2022-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable a la propuesta, sugiriendo proseguir el trámite correspondiente para su aprobación;



EXPEDIENTE: DEFID2022-INT-0087547

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 3F26BB

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 008-2022-MINEDU, se delegó en el Viceministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutiveos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 008-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo de la Etapa Institución Educativa de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Firmado digitalmente)

Walter Alberto Hernandez Alcantara
Viceministro de Gestión Pedagógica



EXPEDIENTE: DEFID2022-INT-0087547

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 3F26BB



Firmado digitalmente por:
REYES NAVARRO Signd
Concepcion FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/05/2022 17:29:18-0500



PERÚ

Ministerio
de Educación

DOCUMENTO NORMATIVO

Orientaciones para el desarrollo de la Etapa Institución Educativa de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE IDROGO Wilder
Antonio FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 13/05/2022 17:31:28-0500

Orientaciones para el desarrollo de la Etapa Institución Educativa de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo General

Establecer las pautas para la ejecución de la Etapa Institución Educativa de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos - JEDPA.

1.2 Objetivos Específicos

- 1.2.1. Establecer pautas para la organización de las competencias deportivas en los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos con la participación de los y las estudiantes con matrícula vigente durante el año escolar.
- 1.2.2. Establecer, de acuerdo a la prestación del servicio educativo, las condiciones organizativas, de bioseguridad y una infraestructura deportiva adecuada y segura para todos los y las estudiantes compartiendo alegría, compañerismo e identidad con la comunidad educativa.

2. AMBITO DE APLICACIÓN

- 2.1. Ministerio de Educación.
- 2.2. Direcciones/Gerencias Regionales de Educación.
- 2.3. Unidades de Gestión Educativa Local.
- 2.4. Instituciones Educativas públicas y privadas de la Educación Básica Regular.
- 2.5. Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial.

3. BASE NORMATIVA

- 3.1. Ley 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.
- 3.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.3. Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 3.4. Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial.
- 3.5. Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública.
- 3.6. Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.7. Decreto Supremo 005-2021-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica.
- 3.8. Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, Reglamento de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 3.9. Decreto Supremo N° 011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.10. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.11. Resolución Ministerial N° 034-2015-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar.
- 3.12. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 3.13. Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE IDROGO Wilder
Antonio FAU 20131370968 hard
lbtiv2 Dey V° 8°
Fecha: 13/05/2022 17:31:58-0500

- 3.14. Resolución Ministerial N° 118-2022-MINEDU, que aprueba la extensión del horizonte temporal del Plan Estratégico Sectorial Multianual, PESEM 2016 - 2024 del Sector Educación, al 2026; quedando denominado como "Plan Estratégico Sectorial Multianual, PESEM 2016-2026 del Sector Educación".
- 3.15. Resolución Ministerial N° 186-2022-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año 2022 en Instituciones y Programas Educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural".
- 3.16. Resolución de Secretaría General N° 015-2017-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la implementación de los talleres complementarios de las iniciativas pedagógicas "EXPRESARTE", "ORQUESTANDO", y "TALLERES DEPORTIVO-RECREATIVOS".

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan.

4. GLOSARIO DE TERMINOS Y SIGLAS

- CNEB: Currículo Nacional de Educación Básica.
- DEFID: Dirección de Educación Física y Deporte.
- DRE: Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces.
- EBR: Educación Básica Regular.
- EPS: Empresa Prestadora de Salud.
- EsSalud: Seguro Social de Salud.
- GRE: Gerencia Regional de Educación.
- I.E.: Institución Educativa.
- II.EE.: Instituciones Educativas.
- JEDPA: Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos.
- MINEDU: Ministerio de Educación.
- SIS: Seguro Integral de Salud
- UGEL: Unidad de Gestión Educativa Local.

5. DESARROLLO DEL DOCUMENTO NORMATIVO

5.1. Presentación

Los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos es la intervención pedagógica que refuerza los aprendizajes de los y las estudiantes, considerando las competencias de educación física¹; además, como propósito formativo, contribuye al logro del perfil de egreso, establecido en el Currículo Nacional de la Educación Básica.

El objetivo principal de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos es complementar el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes; asimismo, satisfacer las necesidades individuales de cada estudiante deportista. De este modo, el deporte escolar está orientado a la educación integral en condiciones de igualdad, al desarrollo armónico de la personalidad, a la consecución de las condiciones físicas y de una generación de hábito deportivo que posibilite la práctica continua del deporte y lograr una forma de vida activa y saludable.

¹ Competencia 2, 3 y 4, contenidas en el Capítulo IV. Competencias, Capacidades y Estándares de Aprendizajes Nacionales de la Educación Básica, del Currículo Nacional de la Educación Básica aprobado por Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU.



En tal sentido, los (las) directores(as) de las instituciones educativas deben brindar el apoyo a los responsables de llevar adelante dichas competencias deportivas dentro de su institución.

Es competencia de la Dirección de Educación Física y Deporte del Ministerio de Educación organizar los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos en sus etapas: a) Institución Educativa, b) UGEL, c) Regional, d) Macrorregional y; e) Nacional. El presente documento normativo permite desarrollar las condiciones para la Etapa Institución Educativa.

Los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos buscan satisfacción y diversión de los escolares dentro de una competición adecuada a la edad de los participantes, tomando en cuenta los derechos de los y las estudiantes:

- Derecho a participar en actividades del deporte escolar formativo de su agrado.
- Derecho a jugar y divertirse en las prácticas deportivas.
- Derecho a competir en un nivel acorde a su madurez y capacidad de cada estudiante.
- Derecho a que se les trate con dignidad.
- Derecho a tener un entrenamiento cualificado (o bajo supervisión).
- Derecho a recibir una formación de calidad, tanto de cara al desarrollo de su personalidad como al de las habilidades estrictamente deportivas.
- Derecho a una actividad (práctica) segura, para una vida activa y saludable.
- Derecho a opinar y participar en aquellas decisiones que su edad y madurez lo permitan.
- Derecho a disponer de tiempo libre.
- Derecho a conocer todo tipo de modalidades deportivas.

En el contexto actual, se propone generar acciones para brindar soporte socioemocional y afectivo a los y las estudiantes de las instituciones educativas públicas y privadas. En ese marco, el objetivo de cada institución educativa es incentivar la práctica deportiva para una vida activa y saludable de los futuros ciudadanos, contrarrestando los efectos negativos ocasionados a la salud por efecto de la pandemia Covid-19 y el largo periodo de aislamiento social.

Los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos (JEDPA) se constituyen en un medio importante para los propósitos de la educación física y el deporte escolar, dado que son espacios formativos donde los y las estudiantes sin distinción de condiciones desarrollan y fortalecen su corporeidad, les ayuda a tomar conciencia de su cuerpo y comprenden que el pensar, sentir, creer y hacer, funcionan como un todo ante los estímulos del entorno, permitiendo al ser humano establecer vínculos emocionales con el cuerpo, sus movimientos, pensamientos, emociones y sentimientos, como parte de su corporeidad. Asimismo, los JEDPA contribuyen al desarrollo de la motricidad, capacidad de controlar los movimientos del cuerpo, desarrolla la espontaneidad, la creatividad, las habilidades motrices, la condición física y mental, el disfrute, habilidades sociales, respeto a la diversidad, la práctica de valores y el juego limpio.

Todos los y las estudiantes de la institución educativa pueden participar libremente en la Etapa Institución Educativa de los JEDPA, prepararse, entrenar y ser elegidos para formar parte de la selección en las diferentes disciplinas deportivas y paradeportivas para representar a su institución educativa, en las siguientes etapas de los JEDPA.

La Institución Educativa deberá ofrecer las mejores condiciones organizativas, de bioseguridad y una infraestructura deportiva adecuada y segura a todos los y las



estudiantes compartiendo alegría, compañerismo e identidad con la comunidad educativa de la que forma parte y con quienes interactúa, asegurando con ello un clima de armonía y un espacio donde no existan ganadores ni perdedores, sino un ambiente donde se complementa la formación de los y las estudiantes, aportando a la mejora del servicio educativo que brindan las instituciones educativas.

En ese sentido, se ha elaborado el presente documento normativo que establece el modo de participación de los y las estudiantes, buscando siempre el beneficio de estos y en donde los profesores de educación física, los técnicos deportivos y los docentes responsables (donde se cuente con este personal) de los Talleres Deportivo-Recreativos "Wiñaq", entrenadores, docentes, directivos y padres de familia, puedan contribuir al proceso formativo de los estudiantes para la alta competencia, el trabajo en equipo, la práctica de valores deportivos y ciudadanos como parte del proceso de su formación integral.

5.2. Organización y Ejecución

La Etapa Institución Educativa es la primera etapa con la que se inician los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos (en adelante los JEDPA), con la participación de los(as) estudiantes, en diversas disciplinas deportivas y paradeportivas individuales y colectivas, clasificadas por categorías, dentro de las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica.

En esta etapa las instituciones educativas promueven la participación de todos los estudiantes, ofreciendo oportunidades para el desarrollo de competencias en los deportes de su preferencia.

5.2.1. De la Organización

5.2.1.1. De la Comisión Organizadora

En la Etapa Institución Educativa de los JEDPA, las instituciones educativas públicas y privadas conforman la Comisión Organizadora, a cargo de la convocatoria, preparación, entrenamiento y elección de los y las estudiantes para la conformación de la selección de deportistas y paradeportistas que participen en los JEDPA.

La Comisión Organizadora estará integrada por los siguientes miembros:

- El director, quien la preside.
- El representante del Comité de Gestión Pedagógica de la IE o quien haga sus veces.
- El docente de Educación Física.

5.2.1.2. Funciones de la Comisión Organizadora I.E.

- a) Diseñar el Plan de Trabajo que orienta el desarrollo y participación en la Etapa Institución Educativa de los JEDPA, estableciendo las sub comisiones de trabajo y con ello las funciones, plazos de ejecución, financiamiento, personal a cargo, entre otros.
- b) Garantizar que las instalaciones y el equipamiento deportivo para el desarrollo de las competencias deportivas y paradeportivas cumplan con los requerimientos técnicos mínimos según el reglamento de cada disciplina.
- c) Identificar estudiantes en aquellas disciplinas deportivas que la Institución Educativa no desarrolle o practique, para motivar a que este estudiante deportista tenga actividad y practique su deporte para una vida activa y saludable.



- d) Brindar las orientaciones necesarias, a través de los diferentes canales de comunicación, a fin de garantizar la correcta participación de los y las estudiantes en cada una de las disciplinas deportivas de los JEDPA.
- e) Elegir el Comité de Convivencia Deportiva, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5.2.9. del presente documento normativo.
- f) Desarrollar de manera óptima la Etapa Institución Educativa en su escuela, promoviendo la práctica del deporte formativo escolar para una vida activa y saludable.
- g) Promover la participación de todos los estudiantes de la institución educativa.
- h) Elaborar la lista de los deportistas y paradeportistas seleccionados de la IE que la representarán en las siguientes etapas de los JEDPA y presentarla ante la Dirección de la institución educativa.
- i) Inscribir a los estudiantes seleccionados de la IE en el Sistema de Inscripción de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos para la siguiente etapa.

5.2.2. Sobre los participantes

- Participan los y las estudiantes de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial, matriculados(as) en el SIAGIE dentro del año de competencia.
- La participación de las(os) estudiantes en la Etapa Institución Educativa de los JEDPA, se desarrolla en las categorías "A", "B" y "C", de acuerdo con el rango de edades que se detallan a continuación:

CATEGORÍAS	EDADES
Categoría "A"	10, 11 y 12 años*
Categoría "B"	13 y 14 años*
Categoría "C"	15, 16 y 17 años*

Fuente: Elaboración propia

*Las edades deben ser cumplidas al 31 de diciembre del año escolar vigente.

- La participación de las(os) estudiantes con discapacidad, en la Etapa Institución Educativa de los JEDPA, se desarrolla en las categorías "D" y "E", según la disciplina paradeportiva, el tipo de discapacidad y rango de edades, que se detalla a continuación:

CATEGORÍAS	EDADES	DISCIPLINA PARADEPORTIVA	TIPO DE DISCAPACIDAD
Categoría "D"*	13 y 14 años*	Paraatletismo	Intelectual leve
Categoría "E"	13, 14, 15, 16 y 17 años	Paraatletismo, Paranatación Golbol	Otros tipos de discapacidad

Fuente: Elaboración propia

* Las edades deben ser cumplidas al 31 de diciembre del año escolar vigente.

5.2.3. De las disciplinas deportivas por categoría

- Las disciplinas deportivas de las categorías "A", "B" y "C", consideradas para la realización de los JEDPA, son las siguientes:



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE IDROGO Wilder
Antonio FAU 20131370908 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 13/05/2022 17:32:58-0500

CATEGORIA "A" (10, 11 y 12 años)		CATEGORIA "B" (13 y 14 años)		CATEGORIA "C" (15, 16 y 17 años)	
Nº		DISCIPLINAS			
1	AJEDREZ	1	AJEDREZ	1	AJEDREZ
2	ATLETISMO	2	ATLETISMO	2	ATLETISMO
3	FUTBOL	3	BASQUET	3	BASQUET
4	FUTSAL	4	CICLISMO	4	CICLISMO
5.1	GIMNASIA NIVEL I	5	FUTBOL	5	FUTBOL
5.2	GIMNASIA NIVEL II	6	FUTSAL	6	FUTBOL PUEBLOS ORIGINARIOS
5.3	GIMNASIA NIVEL IV	7.1	GIMNASIA NIVEL III	7	FUTSAL
6	HANDBALL	7.2	GIMNASIA NIVEL IV	8	HANDBALL
7	MINIBASQUET	8	HANDBALL	9	JUDO
8	NATACIÓN	9	JUDO	10	KARATE
9	TENIS DE CAMPO	10	KARATE	11	NATACIÓN
10	TENIS DE MESA	11	NATACIÓN	12	TENIS DE CAMPO
11	VOLEIBOL	12	PALETA FRONTÓN	13	TENIS DE MESA
12	TAEKWONDO	13	TABLA (Surf) (*)	14	VOLEIBOL
13	KUNG FU	14	TENIS DE CAMPO	15	PALETA FRONTÓN
		15	TENIS DE MESA	16	TABLA (Surf) (*)
		16	VOLEIBOL	17	VOLEY PLAYA
		17	VOLEY PLAYA	18	BADMINTON
		18	BADMINTON	19	TAEKWONDO
		19	TAEKWONDO	20	KUNG FU
		20	KUNG FU		

Fuente: Elaboración propia

- Las II.EE., de acuerdo a sus condiciones de infraestructura, seleccionan las disciplinas deportivas en las cuales podrán participar. Para tal efecto, la Comisión Organizadora de las II.EE. verifica previamente las condiciones necesarias de infraestructura y material deportivo que permitan cumplir con los requerimientos técnicos del reglamento de cada disciplina deportiva seleccionada en la Etapa Institución Educativa de los JEDPA.
- Las disciplinas paradesportivas se desarrollarán de acuerdo a las necesidades específicas de los estudiantes con discapacidad en la IE. Con la finalidad de propiciar la igualdad de condiciones durante la práctica de los paradesportes, el Comité Paralímpico Internacional² establece clases, que son criterios para agrupar a los paradesportistas tomando en cuenta las características de cada discapacidad, las características del deporte y la búsqueda de minimizar el impacto de la práctica física en la salud de la persona con discapacidad. En tal sentido, la organización de los encuentros paradesportivos responde a la clase establecida, previa evaluación funcional del estudiante, más que a la edad cronológica propia de cada competidor.
- Las disciplinas paradesportivas de las categorías "D" y "E", consideradas para la realización de los JEDPA son las siguientes:

DISCIPLINA PARADESPORTIVA	DISCAPACIDAD	AGRUPACIÓN	CLASE	DETALLE/CONDICIÓN
Paraatletismo	Visual	Personas con ceguera	T11	Para atletas con diagnóstico de ceguera (total o percepción de sombras) en el mejor de los ojos.
		Personas con visión baja	T12-T13	Para atletas con diagnóstico de visión baja (radio de visión reducida) en el mejor de los ojos.
	Física	Personas de Talla baja	T40-T41	Para atletas con "displasias óseas" condición asociada a la proporcionalidad de los miembros que constituye más una desigualdad de condiciones para la competencia. De acuerdo al Comité Paralímpico es menor a 145 en hombres y menor a 140 en mujeres.

² El Comité Paralímpico Internacional fue fundado el 22 de septiembre de 1989, como una organización internacional sin fines de lucro en Dusseldorf, Alemania, para actuar como el órgano rector del Movimiento Paralímpico Mundial.



DISCIPLINA PARADEPORTIVA	DISCAPACIDAD	AGRUPACIÓN	CLASE	DETALLE/CONDICIÓN
		Personas que caminan con limitaciones en sus miembros inferiores	T42 y T44	Pueden desplazarse por sus propios medios o asistidos por una prótesis, a consecuencia de una amputación en alguno de sus miembros inferiores y/o cualquier otra afectación de impacto equivalente. También se podrá hacer uso de muletas / andadores dependiendo de la prueba, cuidando la integridad de los participantes.
		Personas que caminan con limitaciones en los miembros superiores	T45-T47	Para atletas con amputación en al menos unos de sus miembros superiores, desde el hombro hasta la muñeca, y/o alguna afectación de impacto equivalente
	Intelectual	Personas con discapacidad intelectual leve	T20	Para atletas con un rango de IQ F70 - menor a 70.
	Auditiva	Personas con pérdida de la audición	T15	Para atletas con pérdida de la audición en el mejor de sus oídos, por encima de los 15 decibeles.
Paranatación	Física	Personas con limitaciones físicas	S2-S10	Para atletas con limitaciones en los miembros inferiores, superiores, lesiones medulares, parálisis cerebral y de talla baja.
	Intelectual	Personas con discapacidad intelectual leve	S14	Para atletas con un rango de IQ F70 - menor a 70.
Golbol	Visual	Personas con ceguera o baja visión	B1, B2 y B3	Para atletas con diagnóstico de ceguera (total o percepción de sombras) y/o con diagnóstico de visión baja (radio de visión reducida) en el mejor de los ojos.

Fuente: Modelo de Reglamento de Clasificación para Paradeportes. IPC. 2017.

5.2.4. De las categorías de participación en las disciplinas deportivas convencionales

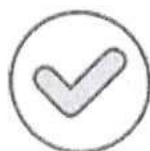
- a) **Categoría "A": 10, 11, 12 años cumplidos al 31 de diciembre del año escolar**
Se desarrollan las competencias de acuerdo a los reglamentos internacionales de cada disciplina deportiva, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

CATEGORÍA "A"		DAMAS				VARONES			
Nº	DISCIPLINAS	Deportista	Entrenador	Delegado	Total	Deportista	Entrenador	Delegado	Total
1	AJEDREZ	2	1	1	4	2	1	1	4
2	ATLETISMO	12	2	1	15	12	2	1	15
3	FUTBOL	16	1	1	18	16	1	1	18
4	FUTSAL	10	1	1	12	10	1	1	12
5.1	GINNASIA : NIVEL I	4	1	1	6	0	0	0	0
5.2	GINNASIA : NIVEL II	4	1	1	6	0	0	0	0
5.3	GINNASIA : NIVEL IV	0	0	0	0	4	1	1	6
6	HANDBALL	12	1	1	14	12	1	1	14
7	MINI BASKUET	12	1	1	14	12	1	1	14
8	NATACIÓN	4	1	1	6	4	1	1	6
9	TAEKWONDO	4	1	1	6	4	1	1	6
10	TENIS DE CAMPO	2	1	1	4	2	1	1	4
11	TENIS DE MESA	2	1	1	4	2	1	1	4
12	VOLEIBOL	10	1	1	12	10	1	1	12
13	KUNG - FU	4	1	1	6	4	1	1	6
TOTALES		98	15	14	127	94	14	13	121

Fuente: Elaboración propia

Nota: Taekwondo y Kung – Fu, son modalidad combate.

- Para la disciplina de Gimnasia, se consideran las siguientes pruebas:



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE IDROGO Wilder
Antonio FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/05/2022 17:38:43-0500

	CATEGORÍA 10, 11 y 12 años	
Género	Damas	Varones
Pruebas	Salto Nivel I y II	Piso Nivel IV
	Barras Nivel I y II	Arzones (hongo) Nivel IV
	Viga Nivel I y II	Anillas Nivel IV
	Piso Nivel I y II	Salto Nivel IV
		Paralelas Nivel IV
		Barras Nivel IV

Fuente: Elaboración propia

Nota: Las mujeres participan en el nivel I y II, mientras que los varones se inscriben en el nivel IV, que corresponde al nivel de performance técnica para estas edades.

- Para la disciplina de Atletismo, se consideran las siguientes pruebas:

ITEM	PRUEBAS	CATEGORÍA 10, 11 y 12 años	
		DAMAS	VARONES
1	60 metros Planos	✓	✓
2	600 metros planos	✓	✓
3	Relevo 4 x 50 metros	✓	✓
4	60 metros con vallas	✓	✓
5	Lanzamiento de Pelota	(peso de material) 200 gr.	(peso de material) 200 gr.
6	Salto Largo con impulso	✓	✓
7	Salto Alto	✓	✓
8	Prueba Combinada: Tetratlón	1º día: 60 c/vallas, Lanzamiento de pelota 2º día: Salto Largo, 600m	1º día: 60 c/vallas, Lanzamiento de pelota 2º día: Salto Largo, 600m

Fuente: Elaboración propia

- Para la disciplina de Natación, se consideran las siguientes pruebas:

ITEM	PRUEBAS	CATEGORÍA 10, 11 y 12 años	
		DAMAS	VARONES
1	50 metros libre	✓	✓
2	50 metros pecho	✓	✓
3	50 metros espalda	✓	✓
4	50 metros mariposa	✓	✓
5	200 metros libre	✓	✓
6	4 x 50m Relevos libre	✓	✓
7	4 x 50m Relevos combinada	✓	✓

Fuente: Elaboración propia

b) Categoría "B": 13 y 14 años cumplidos al 31 de diciembre del año escolar

- Son considerados los y las estudiantes de 13 y 14 años de edad que cuenten con matrícula vigente en el SIAGIE.
- Solo y excepcionalmente para los deportes de Ajedrez y Tenis de Mesa se consideran a los y las estudiantes de 12 años de edad cumplidos en el año escolar.
- Los equipos seleccionados y delegaciones al finalizar la Etapa Institución Educativa, elaboran el expediente documentado para los JEDPA.
- Para la disciplina de gimnasia se mantienen los grados de dificultad, por lo tanto, se podrán inscribir un máximo de dos equipos de damas y un equipo de varones. De acuerdo al reglamento internacional de gimnasia las damas se inscriben en el nivel III, mientras que los varones se inscriben en el IV, que corresponde al nivel de performance técnica para estas edades.
- A continuación, se precisa el número de estudiantes por deporte de cada institución educativa:



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE IDROGO Wilder
Antonio FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/05/2022 17:38:59-0500

CATEGORÍA "B"		DAMAS				VARONES			
N°	DISCIPLINAS	Deportista	Entrenador	Delegado	Total	Deportista	Entrenador	Delegado	Total
1	AJEDREZ	2	1	1	4	2	1	1	4
2	ATLETISMO	14	2	2	18	14	2	2	18
3	BASQUET	10	1	1	12	10	1	1	12
4	CICLISMO	2	1	1	4	2	1	1	4
5	FUTBOL	16	1	1	18	16	1	1	18
6	FUTSAL	10	1	1	12	10	1	1	12
7.1	GIMNASIA : NIVEL III	4	1	1	6	0	0	0	0
7.2	GIMNASIA : NIVEL IV	0	0	0	0	4	1	1	6
8	HANDBALL	12	1	1	14	12	1	1	14
9	JUDO	8	1	1	10	8	1	1	10
10	KARATE	4	1	1	6	4	1	1	6
11	NATACIÓN	8	1	1	10	8	1	1	10
12	PALETA FRONTÓN	2	1	1	4	2	1	1	4
13	TABLA (Surf)	1	1	0	2	1	1	0	2
14	TENIS DE CAMPO	2	1	1	4	2	1	1	4
15	TENIS DE MESA	2	1	1	4	2	1	1	4
16	VOLEIBOL	10	1	1	12	10	1	1	12
17	VOLEY PLAYA	2	1	0	3	2	1	0	3
18	BADMINTON	2	1	1	4	2	1	1	4
19	TAEKWONDO	4	1	1	6	4	1	1	6
20	KUING - FU	4	1	1	6	4	1	1	6
TOTALES		119	21	19	159	119	21	19	159

Fuente: Elaboración propia

c) Las pruebas y pesos en los deportes individuales

- Para la disciplina de Atletismo, se deben considerar las siguientes pruebas:

ITEM	PRUEBAS	CATEGORÍA 13 y 14 años	
		DAMAS	VARONES
1	80 metros Planos	✓	✓
2	150 metros planos	✓	✓
3	800 metros planos	✓	✓
4	2,000 metros planos	✓	✓
5	Relevo 5 x 80 metros	✓	✓
6	80 metros con vallas	✓	-
7	100 metros con vallas	-	✓
8	3 Km. Marcha	✓	-
9	5 Km. Marcha	-	✓ X
10	Lanzamiento de Jabalina	(peso de material) 500 gr.	(peso de material) 600 gr.
11	Lanzamiento de Bala	(peso de material) 3 Kg.	(peso de material) 4 Kg.
12	Lanzamiento de Disco	(peso de material) 750 gr.	(peso de material) 1 Kg.
13	Lanzamiento de Martillo	(peso de material) 3 Kg.	(peso de material) 4 Kg.
14	Salto Largo con impulso	✓	✓
15	Salto Alto	✓	✓
16	Salto con Garrocha	✓	✓
17	Prueba Combinada: Pentatlón	1º día: 80 c/vallas, Impulsión de Bala, Salto Largo.	-
		2º día: Salto Alto y 600m.	-
18	Prueba Combinada: Hexatlón	-	1º día: 100 c/vallas, Impulsión de Bala, Salto Largo
		-	2º día: Lanz. Jabalina, Salto Alto y 800m.

Fuente: Elaboración propia

- Para la disciplina de Natación, se deben considerar las siguientes pruebas:

ITEM	PRUEBAS	CATEGORÍA 13 y 14 años	
		DAMAS	VARONES
1	50 metros libre	✓	✓
2	50 Metros pecho	✓	✓
3	50 metros espalda	✓	✓



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE IDROGO Wilder
Antonio FAU 20131370008 hard
Motivo: Day Vº Bº
Fecha: 13/05/2022 17:37:13-0500

ITEM	PRUEBAS	CATEGORÍA 13 y 14 años	
		DAMAS	VARONES
4	50 metros mariposa	✓	✓
5	100 metros libre	✓	✓
6	100 metros pecho	✓	✓
7	100 metros mariposa	✓	✓
8	100 metros espalda	✓	✓
9	400 metros libre	✓	✓
10	4 x 50m Relevos libre	✓	✓
11	4 x 50m Relevos combinada	✓	✓
12	200m Combinada individual	✓	✓

Fuente: Elaboración propia

- Para la disciplina de Judo, se considera la división de pesos establecidos en su reglamento internacional de competencias como se detalla a continuación:

GENERO	CATEGORÍA 13 y 14 años							
DAMAS Y VARONES	-36	-40	-44	-48	-53	-58	-64	+64

Fuente: Elaboración propia

- Para la disciplina de Karate, se considera la división de pesos establecidos en su reglamento internacional de competencias, como se detalla a continuación:

GENERO	CATEGORÍA 13 y 14 años			
DAMAS	-40	-47	-54	+54
VARONES	-45	-52	-57	+57

Fuente: Elaboración Propia

Nota: Los pesos con signo menos (-) indica que solo pueden competir entre los que tienen un peso menor a lo indicado y los que tienen signo más (+) compiten con un peso mayor al que se indica.

- Para la disciplina de Gimnasia, se consideran las siguientes pruebas:

Género	CATEGORÍA "13 y 14 años"	
	Damas	Varones
Pruebas	Salto: Nivel III	Piso: Nivel IV
	Barras Nivel III	Arzones (hongo) Nivel IV
	Viga Nivel III	Anillas Nivel IV
	Piso Nivel III	Salto Nivel IV
		Paralelas Nivel IV
		Barras Nivel IV

Fuente: Elaboración propia

d) Categoría "C": 15, 16, 17 años cumplidos al 31 de diciembre del año escolar



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE IDROGO Wilder
Antonio FAU 20131370888 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 13/05/2022 17:37:28-0500

CATEGORÍA "C"		DAMAS				VARONES			
Nº	DISCIPLINAS	Deportista	Entrenador	Delegado	Total	Deportista	Entrenador	Delegado	Total
1	AJEDREZ	2	1	1	4	2	1	1	4
2	ATLETISMO	16	2	2	20	16	2	2	20
3	BASQUET	10	1	1	12	10	1	1	12
4	CICLISMO	4	2	2	8	4	2	2	8
5	FÚTBOL	16	1	1	18	16	1	1	18
6	FUTBOL-PUEBLOS ORIGINARIOS	16	1	1	18	0	0	0	0
7	FUTSAL	10	1	1	12	10	1	1	12
8	HANDEBALL	12	1	1	14	12	1	1	14
9	JUDO	4	1	1	6	4	1	1	6
10	KARATE	4	1	1	6	4	1	1	6
11	NATACIÓN	8	1	1	10	8	1	1	10
12	TENIS DE CAMPO	2	1	1	4	2	1	1	4
13	TENIS DE MESA	2	1	1	4	2	1	1	4
14	VOLEIBOL	10	1	1	12	10	1	1	12
15	VOLEY PLAYA	2	1	0	3	2	1	0	3
16	BADMINTON	2	1	1	4	2	1	1	4
17	TAEKWONDO	4	1	1	6	4	1	1	6
18	KUNG - FU	4	1	1	6	4	1	1	6
19	PALETA FRONTÓN	2	1	1	4	2	1	1	4
20	TABLA (Surf)	1	1	0	2	1	1	0	2
TOTALES		131	22	20	173	115	21	19	155

Fuente: Elaboración propia

Nota: Karate, Taekwondo y Kung – Fu, son modalidad combate

- Para la disciplina de Atletismo, se deben considerar las siguientes pruebas:

ITEM	PRUEBAS	CATEGORÍA 15, 16 y 17 años	
		DAMAS	VARONES
1	100 metros planos	✓	✓
2	200 metros planos	✓	✓
3	400 metros planos	✓	✓
4	1,500 metros planos	✓	✓
5	3,000 metros planos	✓	✓
6	Relevo 4 x 100 metros	✓	✓
7	100 metros con vallas	✓	
8	110 metros con vallas		✓
9	5 Km. Marcha	✓	
10	10 Km. Marcha		✓
11	2,000 con Obstáculos	✓	✓
12	Lanzamiento de Jabalina	500 gr.	700 gr.
13	Lanzamiento de Bala	3 kg.	5 kg.
14	Lanzamiento de Disco	1 kg.	1.5 kg.
15	Lanzamiento de Martillo	3 kg.	5 kg.
16	Salto Largo con impulso	✓	✓
17	Salto Alto	✓	✓
18	Salto con Garrocha	✓	✓
19	Prueba Combinada: Pentatlón	1º día: 100 c/vallas, Impulsión de Bala, Salto Largo.	
20		2º día: Salto Alto y 600 mts.	
21	Prueba Combinada: Hexatlón	1º Día: 110 c/vallas, Impulsión de Bala y Salto Largo.	
		2º Día: Lanz. Jabalina, Salto Alto y 800 mts.	

Fuente: Elaboración propia

- Para la disciplina de Natación, se deben considerar las siguientes pruebas:

ITEM	PRUEBAS	CATEGORÍA 15, 16 y 17 años	
		DAMAS	VARONES
1	50 metros libre	✓	✓
2	50 metros pecho	✓	✓
3	50 metros espalda	✓	✓
4	50 metros mariposa	✓	✓
5	100 metros libre	✓	✓



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE IDROGO Wilder
Antonio FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 13/05/2022 17:37:42-0500

6	100 metros pecho	✓	✓
7	100 metros mariposa	✓	✓
8	100 metros espalda	✓	✓
9	400 metros libre	✓	✓
10	4 x 50m Relevos libre	✓	✓
11	4 x 50m Relevos combinada	✓	✓
12	200m Combinada individual	✓	✓

Fuente: Elaboración propia

- Para la disciplina de Judo, se considera la división de pesos establecidos en su reglamento internacional de competencias, como se detalla a continuación:

GENERO	CATEGORÍA "15, 16 y 17 años"							
DAMAS	-44	-48	-52	-57	-63	-70	-78	+78
VARONES	-55	-60	-66	-73	-81	-90	-100	+100

Fuente: Elaboración propia

- Para la disciplina de Karate, considera la división de pesos establecidos en su reglamento internacional de competencias, como se detalla a continuación:

GENERO	CATEGORÍA 15, 16 y 17 años			
DAMAS	-47	-53	-59	+59
VARONES	-55	-61	-68	+68

Fuente: Elaboración propia

Nota: Los pesos con signo menos (-) indican que solo pueden competir entre los que tienen un peso menor al indicado y los que tienen signo más (+) compiten con un peso mayor al que se indica.

5.2.5. De las categorías de participación en las disciplinas paradesportivas

- a) **Categoría "D": 13 – 14 años, cumplidos al 31 de diciembre del año escolar**
Se desarrolla el paraatletismo como disciplina paradesportiva, de acuerdo al detalle siguiente:

DISCIPLINA PARADESPORTIVA	DISCAPACIDAD	AGRUPACIÓN	CLASE	DETALLE/CONDICIÓN
Paraatletismo	Intelectual	Personas con discapacidad intelectual leve	T20	Para atletas con un rango de IQ F70 - menor a 70.

- Las pruebas a desarrollarse en paraatletismo, son las siguientes:

N°	Pruebas	Damas	Varones
1	80 metros planos	✓	✓
2	Salto de longitud con carrera	✓	✓
3	Lanzamiento de Bala	3 kg.	4 kg.
4	Relevo 5 x 80 m. Mixto, conformado por 02 atletas damas y 03 varones (cuyo orden será decidido por el entrenador)	✓	

Fuente: Elaboración propia

- b) **Categoría "E": 13 – 17 años cumplidos al 31 de diciembre del año escolar**
Se desarrollan las disciplinas paradesportivas siguientes:



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE IDROGO Wilder
Antonio FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/05/2022 17:37:55-0500

DISCIPLINA PARADEPORTIVA	DISCAPACIDAD	AGRUPACIÓN	CLASE	DETALLE/CONDICIÓN
Paraatletismo	Visual	Personas con ceguera	T11	Para atletas con diagnóstico de ceguera (total o percepción de sombras) en el mejor de los ojos.
		Personas con visión baja	T12-T13	Para atletas con diagnóstico de visión baja (radio de visión reducida) en el mejor de los ojos.
	Física	Personas de Talla baja	T40-T41	Para atletas con "displasias óseas" condición asociada a la proporcionalidad de los miembros que constituye más una desigualdad de condiciones para la competencia. De acuerdo al Comité Paralímpico es menor a 145 en hombres y menor a 140 en mujeres.
		Personas que caminan con limitaciones en sus miembros inferiores	T42 y T44	Pueden desplazarse por sus propios medios o asistidos por una prótesis, a consecuencia de una amputación en alguno de sus miembros inferiores y/o cualquier otra afectación de impacto equivalente. También se podrá hacer uso de muletas / andadores dependiendo de la prueba, cuidando la integridad de los participantes.
		Personas que caminan con limitaciones en los miembros superiores	T45-T47	Para atletas con amputación en al menos unos de sus miembros superiores, desde el hombro hasta la muñeca, y/o alguna afectación de impacto equivalente
	Auditiva	Personas con pérdida de la audición	T15	Para atletas con pérdida de la audición en el mejor de sus oídos, por encima de los 15 decibeles.
Paranatación	Física	Personas con limitaciones físicas	S2-S10	Para atletas con limitaciones en los miembros inferiores, superiores, lesiones medulares, parálisis cerebral y de talla baja.
	Intelectual	Personas con discapacidad intelectual leve	S14	Para atletas con un rango de IQ F70 - menor a 70.
Golbol	Visual	Personas con ceguera o baja visión	B1, B2 y B3	Para atletas con diagnóstico de ceguera (total o percepción de sombras) y/o con diagnóstico de visión baja (radio de visión reducida) en el mejor de los ojos.

Fuente: Elaboración Propia

5.2.6. Del cronograma de competencias

Para la realización de la Etapa Institución Educativa de los JEDPA, que se inicia con el año escolar, cada institución educativa debe desarrollar las siguientes actividades:

N°	ACTIVIDADES	Tiempo
1	Difusión y convocatoria	Desde el inicio del año escolar
2	Organización	15 días posteriores al inicio del año escolar
3	Desarrollo de competencias individuales y colectivas	30 días posteriores al inicio del año escolar
4	Inscripción por disciplina deportiva	Según el cronograma establecido en las bases de los JEDPA

Asimismo, cada I.E. elabora su cronograma de competencias deportivas por disciplinas y categorías, el cual inicia en el mes de marzo y culmina a fines del mes de abril de cada año.

La Comisión Organizadora, mediante acta de reunión, aprueba el cronograma de competencias – Etapa IE, teniendo en cuenta que no afecte el desarrollo normal de la jornada escolar.



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE IDROGO Wilder
Antonio FAU 20131370898 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/05/2022 17:38:10-0500

5.2.7. De la conformación de las delegaciones

Para continuar con su participación en la siguiente Etapa UGEL de los JEDPA, cada IE debe registrar sus delegaciones en la página web: Juegos Deportivos Escolares Nacionales a través del siguiente link: <https://www.minedu.gob.pe/jden/>.

A continuación, se precisa el número de personas por deporte (deportista, entrenador y delegado) que cada I.E. podrá inscribir en los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos para continuar con su participación en la siguiente etapa de los JEDPA.

a) Deportes convencionales

Categoría "10, 11 y 12 años"		DAMAS				VARONES			
N°	DISCIPLINAS	Deportista	Entrenador	Delegado	Total	Deportista	Entrenador	Delegado	Total
1	AJEDREZ	2	1	1	4	2	1	1	4
2	ATLETISMO	7	2	1	10	7	2	1	10
3	FUTBOL	16	1	1	18	16	1	1	18
4	FUTSAL	10	1	1	12	10	1	1	12
5.1	GIMNASIA : NIVEL I	4	1	1	6	0	0	0	0
5.2	GIMNASIA : NIVEL II	4	1	1	6	0	0	0	0
5.3	GIMNASIA : NIVEL IV	0	0	0	0	4	1	1	6
6	HANDBALL	12	1	1	14	12	1	1	14
7	BASQUET	12	1	1	14	12	1	1	14
8	NATACIÓN	5	1	1	7	5	1	1	7
9	TAEKWONDO	4	1	1	6	4	1	1	6
10	TENIS DE CAMPO	2	1	1	4	2	1	1	4
11	TENIS DE MESA	2	1	1	4	2	1	1	4
12	VOLEIBOL	10	1	1	12	10	1	1	12
13	KUNG FU	4	1	1	6	4	1	1	6
	TOTALES	98	15	14	127	94	14	13	121

(*) Para el deporte de Tabla el entrenador cumplirá además la función de delegado.

Fuente: Elaboración propia

CATEGORÍA "13 y 14 años"		DAMAS				VARONES			
N°	DISCIPLINAS	Deportista	Entrenador	Delegado	Total	Deportista	Entrenador	Delegado	Total
1	AJEDREZ	2	1	1	4	2	1	1	4
2	ATLETISMO	14	2	2	18	14	2	2	18
3	BASQUET	10	1	1	12	10	1	1	12
4	CICLISMO	2	1	1	4	2	1	1	4
5	FUTBOL	16	1	1	18	16	1	1	18
6	FUTSAL	10	1	1	12	10	1	1	12
7.1	GIMNASIA : NIVEL III	4	1	1	6	0	0	0	0
7.2	GIMNASIA : NIVEL IV	0	0	0	0	4	1	1	6
8	HANDBALL	12	1	1	14	12	1	1	14
9	JUDO	8	1	1	10	8	1	1	10
10	KARATE	4	1	1	6	4	1	1	6
11	NATACIÓN	8	1	1	10	8	1	1	10
12	PALETA FRONTON	2	1	1	4	2	1	1	4
13	TABLA (Surf)	1	1 (*)	0	2	1	1 (*)	0	2
14	TENIS DE CAMPO	2	1	1	4	2	1	1	4
15	TENIS DE MESA	2	1	1	4	2	1	1	4
16	VOLEIBOL	10	1	1	12	10	1	1	12
17	VOLEY PLAYA	2	1	0	3	2	1	0	3
18	BADMINTON	2	1	1	4	2	1	1	4
19	TAEKWONDO	4	1	1	6	4	1	1	6
20	KUNG FU	4	1	1	6	4	1	1	6
	TOTALES	119	21	19	159	119	21	19	159

(*) Para el deporte de Tabla el entrenador cumplirá además la función de delegado.

Fuente: Elaboración propia



CATEGORÍA "15, 16 y 17 años"		DAMAS				VARONES			
N°	DISCIPLINAS	Deportista	Entrenador	Delegado	Total	Deportista	Entrenador	Delegado	Total
1	AJEDREZ	2	1	1	4	2	1	1	4
2	ATLETISMO	16	2	2	20	16	2	2	20
3	BASQUET	10	1	1	12	10	1	1	12
4	CICLISMO	4	2	2	4	4	2	2	6
5	FUTBOL	16	1	1	18	16	1	1	18
6	FUTSAL	10	1	1	12	10	1	1	12
7	HANDBALL	12	1	1	14	12	1	1	14
8	JUDO	4	1	1	6	4	1	1	6
9	KARATE	4	1	1	6	4	1	1	6
10	NATACIÓN	8	1	1	10	8	1	1	10
11	PALETA FRONTÓN	2	1	1	4	2	1	1	4
12	TABLA (Surf)	1	1 (*)	0	2	1	1 (*)	0	2
13	TENIS DE CAMPO	2	1	1	4	2	1	1	4
14	TENIS DE MESA	2	1	1	4	2	1	1	4
15	VOLEIBOL	10	1	1	12	10	1	1	12
16	VOLEY PLAYA	2	1	0	4	2	1	0	3
17	BADMINTON	2	1	1	4	2	1	1	4
18	TAEKWONDO	4	1	1	6	4	1	1	6
19	KUNG FU	4	1	1	6	4	1	1	6
20	FUTBOL PUEBLOS ORIGINARIOS	16	1	1	18	0	0	0	0
	TOTALES	131	22	20	173	115	21	19	155

Fuente: Elaboración propia

b) Los Paradeportes

Las delegaciones paradeportivas se establecen de acuerdo con el número de estudiantes con discapacidad en la IE, según las disposiciones que establezca el MINEDU.

5.2.8. De las reglas de juego por disciplina

El profesor o los profesores de educación física, el técnico deportivo y docente responsable (donde se cuente con este personal), en coordinación con la Comisión Organizadora, darán a conocer a los y las estudiantes deportistas el reglamento oficial que se aplica en las competencias internacionales de cada disciplina deportiva, el mismo que regirá en cada una de las disciplinas seleccionadas para la competencia.

5.2.9. Del Comité de Convivencia Deportiva

Los JEDPA son una de las intervenciones de mayor participación estudiantil, su organización demanda la práctica de los valores deportivos y de la sana convivencia, orientada al respeto y la igualdad de condiciones entre los que participan directa o indirectamente. Los actos que voluntaria o involuntariamente alteren el normal desarrollo por cualquiera de sus actores deben ser orientados a ser rectificados o corregidos dentro de la formación integral del estudiante.

El Comité de Convivencia Deportiva estará conformado por el subdirector o a quien designe el director de la I.E., quien lo preside, integrado por el Coordinador de Convivencia, el Representante Responsable de Inclusión y el Representante psicólogo/a, cuando exista este cargo en el Comité de Gestión de Bienestar de la IE. (RM. N° 189-2021-MINEDU).

Dicho Comité debe elaborar las normas a respetarse antes, durante y después de las actividades deportivas, así como el rol que le corresponde a los docentes tutores, directivos, administrativos de la I.E.



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE IDROGO Wilder
Antonio FAU 20131370888 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/05/2022 17:39:32-0500

5.2.10. De la conformación de estudiantes seleccionados para la Etapa UGEL

- a) La Etapa Institución Educativa culmina con la selección de los deportistas y paradeportistas que participaran en la siguiente etapa de los JETPA. Para tal efecto, la Comisión Organizadora conforma la lista de estudiantes seleccionados para la Etapa UGEL.
- b) La Comisión Organizadora elabora los expedientes por cada disciplina deportiva seleccionada cumpliendo con adjuntar la documentación establecida en el literal d) del presente numeral.
- c) Los expedientes se presentan ante la UGEL correspondiente, adjuntando la documentación señalada en el literal d) del presente numeral, en el plazo establecido en el cronograma de las Bases que elaborará el Minedu.
- d) Para su participación en la siguiente etapa cada deportista o paradeportista seleccionado(a) presenta ante la Comisión Organizadora de la IE los siguientes documentos:
 - La autorización de participación escrita y firmada por el padre, madre o apoderado del estudiante, validando su participación en los JEDPA, declarando conocer que su hijo(a) se encuentra en buen estado de salud para participar en competencias deportivas y paradeportivas, de acuerdo a lo señalado en el Anexo 01 del presente documento normativo.
 - Copia fotostática del Documento Nacional de Identidad, para el caso de los participantes de nacionalidad peruana. Los participantes de otra nacionalidad deberán presentar copia fotostática del Pasaporte o Carné de Extranjería.
 - Certificado Médico en original y fotocopia de los deportistas, firmado y sellado por un médico colegiado. Dicho documento deberá responder a todas las características señaladas en el numeral 7.3. del presente documento.
 - Documento que certifique la afiliación del deportista al Seguro Integral de Salud, y en el caso que los y las estudiantes no lo tuvieran, deberán contar con un Seguro Policial, Militar, Seguro Médico Particular o de EsSalud. Dicho documento deberá responder a todas las características señaladas en el numeral 7.3. del presente documento.
 - Los paradeportistas, adicionalmente, deberán presentar el certificado de discapacidad emitido por médicos certificadores registrados de establecimientos de salud pública o privada a nivel nacional, que acredite el déficit o un retraso significativo en el desarrollo, o en su defecto, la Resolución de Discapacidad vigente emitida por el Consejo Nacional para la integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

6. RESPONSABILIDADES

6.1. Del Minedu

- a) Difundir el presente documento normativo para su correspondiente implementación por parte de las DRE y UGEL.
- b) Brindar asistencia técnica a través de la Dirección de Educación Física y Deporte a las DRE y UGEL para la implementación del presente documento normativo.

6.2. De la DRE

- a) Difundir el presente documento normativo para su correspondiente implementación por parte de las UGEL.
- b) Supervisar que las UGEL de su jurisdicción cumplan con la implementación del presente documento normativo.

6.3. De las UGEL



- a) Difundir el presente documento normativo para su correspondiente implementación por parte de las IIEE. de su ámbito de jurisdicción.
- b) Supervisar que las IIEE. de su jurisdicción cumplan con la implementación del presente documento normativo.

6.4. De las IIEE

- a) Los directores de I.E. están obligados a cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente documento normativo.
- b) Reconocer a los y las estudiantes por su destacada participación.

6.5. De los participantes

- a) La participación de estudiantes, profesores y entrenadores significa, por parte de ellos, la aceptación de las disposiciones que se establecen en el presente documento normativo y demás disposiciones emitidas por el MINEDU.
- b) Cualquier comportamiento o conducta en las competencias deportivas que contravenga las disposiciones establecidas en el presente documento normativo, la Comisión Organizadora adoptará las medidas correctivas y persuasivas a los y las estudiantes o infractores, para enmendar sus actos negativos.
- c) Cada deportista deberá contar con los implementos deportivos exigidos para la competencia en sus respectivas disciplinas deportivas. La organización del evento se hará cargo de contar con los materiales y elementos necesarios para desarrollar la o las competencias, como proveer a los y las deportistas de balones y chalecos, los discos de lanzamiento, balas y otros elementos utilizados en las pruebas de atletismo.
- d) Cada deportista es responsable del traslado y cuidado de sus implementos deportivos hasta su llegada a la sede deportiva de competencia.
- e) Los directores de las I.E.E., profesores, entrenadores, delegados, jueces, árbitros, organizadores y padres de familia, deben redoblar esfuerzos para desterrar la competencia desleal y el fraude en el deporte escolar, promoviendo la práctica del juego limpio y velando por salvaguardar la integridad de los niños, niñas y adolescentes.
- f) Una vez concluida la Etapa Institución Educativa el profesor de educación física de la I.E. como encargado de la coordinación, promoción y organización de las competencias deportivas, presentará a la dirección de la I.E. un informe y el expediente documentado de los y las estudiantes.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. La caducidad del Documento Nacional de Identidad (DNI) no será impedimento para que los y las deportistas participen en los JEDPA.
- 7.2. El certificado médico de salud debe llevar como título: **CERTIFICADO MÉDICO**. Podrían aceptarse también las siguientes denominaciones: certificado de salud, ficha de salud, ficha médica, ficha de examen médico, examen médico; siempre que cumpla con la siguiente información: (i) Nombre del/los evaluados, (ii) DNI del/los evaluados, (iii) Fecha de la evaluación, (iv) Indicación médica que señale que los participantes deportistas evaluados están en condiciones favorables o estén aptos para la participación en una competencia deportiva de la disciplina específica en la que participa. La emisión del certificado médico puede ser de manera individual o colectiva, debiendo contar con el nombre, firma, sello y número de colegiatura del profesional médico que evalúa. Bajo ninguna circunstancia podrá aceptarse certificados firmados por técnicos y/o auxiliares de enfermería.



Firmado digitalmente por:
BUSTAVIANTE IDROGO Wilder
Antonio FAU 20131370908 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 13/05/2022 17:40:13-0500

- 7.3. Los y las estudiantes afiliados(as) al SIS y/o EsSalud deben presentar la impresión de su constancia de afiliación obtenida de la página web de consulta en línea o en su defecto un documento físico emitido por la institución aseguradora que certifique su afiliación. El o la participante que no cuente con su SIS o EsSalud vigente, no está habilitado para participar en los JEDPA. Los y las participantes afiliados a una EPS deben presentar el carnet de la empresa de seguros o impresión web o una carta emitida por la empresa o contrato, en donde se pueda verificar la validez del seguro.
- 7.4. Asimismo, no se aceptarán documentos sustitutorios de la constancia o afiliación al SIS, ESSALUD O EPS, tales como cartas u otros documentos firmados por los padres de familia, apoderados, delegados, directores u otras personas naturales en donde declaren asumir el riesgo de hacer participar a uno o más deportistas sin contar con seguro médico y/o que se comprometan a asumir los gastos médicos que sean necesarios.
- 7.5. La Comisión Organizadora tomará en cuenta las disposiciones que emita el Ministerio de Salud y aquellas dispuestas por el Ministerio de Educación sobre medidas de prevención y condiciones de bioseguridad para garantizar la salud y vida de los y las estudiantes. Cada institución educativa, de acuerdo a su contexto local, debe procurar generar las mejores condiciones a fin de garantizar el cuidado de la salud e higiene, para lo cual deben observar las disposiciones emitidas por las autoridades competentes, y el marco normativo vigente para lograr los objetivos expuestos en el presente documento.
- 7.6. Excepcionalmente, para el año 2022, no resulta aplicable lo dispuesto en el numeral 5.2.6 del presente documento normativo. En tal sentido, las actividades correspondientes a la Etapa Institución Educativa se desarrollarán de acuerdo al siguiente cronograma:

N°	ACTIVIDADES	MAYO/JUNIO 2022
1	Difusión y convocatoria	Del 16 al 20 de mayo
2	Organización	Del 23 al 27 de mayo
3	Desarrollo de competencias individuales y colectivas	Del 31 de mayo al 18 de junio
4	Preparación del expediente de inscripción por disciplina deportiva	Del 10 al 25 de junio

- Para el desarrollo de las actividades deportivas en la I.E para el año, se propone el siguiente esquema:



Firmado digitalmente por:
 BUSTAMANTE IDROGO Wilder
 Antonio FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 13/05/2022 17:40:23-0500

DISCIPLINAS DEPORTIVAS	MAYO												JUNIO																												
	Convocatoria y difusión						Organización						Desarrollo de competencias individuales y colectivas																												
													Preparación de Expediente de inscripciones																												
	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	
AJEDREZ																																									
ATLETISMO																																									
JUDO																																									
NATACIÓN																																									
TENIS DE MESA																																									
BÁSQUET																																									
FÚTBOL (*)																																									
FUTSAL																																									
HANDBALL																																									
VOLEIBOL																																									
PARATLETISMO – INTELECTUAL – T20																																									

7.7. Para el año 2022 solo las categorías "B" y "D" competirán hasta llegar a la Etapa Nacional, con el fin de participar en los Juegos Sudamericanos Escolares.

7.8. Las actividades de preparación de las condiciones a ser implementadas al interior de las IIEE para el desarrollo de la Etapa Institución Educativa de los JEDPA se ejecutarán con cargo a sus propios recursos, razón por la que no generará gastos adicionales al tesoro público.

7.9. Todos los aspectos no contemplados en el presente documento son resueltos por la Comisión Organizadora de la Etapa I.E. sin afectar el interés superior del niño y adolescente.

7.10. El Ministerio de Educación emitirá las disposiciones complementarias que sean necesarias para el desarrollo de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos.

8. ANEXOS

8.1. Anexo 1: Autorización de participación

8.2. Anexo 2: Autorización para la grabación en vídeo y fotografías de menores de edad.

8.3. Anexo 3: Modelo de cronograma de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos – Etapa IE.



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE IDROGO Wilder
Aritonio FAJ 20131370008 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 13/05/2022 17:40:41-0500

ANEXO 1

AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN

Yo, _____ padre/madre _____ de _____ Familia: _____
_____, identificado con DNI/CE/
Pasaporte N° _____, con domicilio legal en _____

Autorizo a mi menor hijo(a):

_____, identificado(a) con DNI/
CE/ Pasaporte N° _____, estudiante de la Institución
Educativa: _____, del distrito de
_____, UGEL: _____ y
región _____, a participar en las competencias de los
Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos, en la Etapa Institución Educativa, que
se realizará en _____, en la categoría deportiva de
13 y 14 años de edad de: ☐ Damas ☐ Varones, en la disciplina deportiva de:
_____. Asimismo, de
constancia que mi menor hijo(a) goza de buen estado de salud para participar en
competencias deportivas y paradeportivas.

_____ de _____ de 20.....

Firma del padre de familia o del tutor legal

Nombre: _____
DNI: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____

Firma de la madre de familia o del tutor legal

Nombre: _____
DNI: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE IDROGO Wilder
Antonio FAJ 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/05/2022 17:40:58-0500

ANEXO 2

AUTORIZACIÓN PARA LA GRABACIÓN EN VÍDEO Y FOTOGRAFÍAS DE MENORES DE EDAD

El Sr. /Sra. _____, con DNI o pasaporte o CE. N° _____, padre/madre o tutor/tutora del/de la estudiante _____,

doy mi consentimiento para el uso o la reproducción de las secuencias filmadas en vídeo, fotografías o grabaciones de la voz de mi menor hijo(a) participante en los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos, a las siguientes instancias:

Institución

Educativa:

Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) N° _____, Provincia: _____,

Dirección o Gerencia Regional de Educación: _____ y al Ministerio de Educación: Sí () No ().

Entiendo que el uso de la imagen o de la voz del participante será principalmente para fines de difusión y/o promoción de las actividades relacionadas a los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos promovidos por parte del Ministerio de Educación.

Se me informará acerca del uso de la grabación en vídeo o fotografías para cualquier otro fin, diferente a los anteriormente citados.

No existe ningún límite de tiempo en cuanto a la vigencia de esta autorización; ni tampoco existe ninguna especificación geográfica en cuanto a dónde se puede distribuir este material.

Esta autorización se aplica a las secuencias filmadas en vídeo o fotografías que se puedan recopilar para los fines que se indican en este documento.

He recibido una copia de este formulario de autorización.

_____, _____ de _____ de 20.....

Firma del padre de familia o del tutor legal

Firma del padre de familia o del tutor legal

Nombre: _____

Nombre: _____

DNI: _____

DNI: _____

Dirección: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Teléfono: _____



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE IDROGO Wilder
Antonio FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/05/2022 17:41:07-0500

ANEXO 3

MODELO DE CRONOGRAMA DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS – ETAPA IE

CRONOGRAMA DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS – ETAPA IE.

Resolución Viceministerial N°..... 20...../MINI DEU

ACTIVIDADES	LUGAR	MARZO – ABRIL																													
		L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M
ETAPA INSTITUCIONAL																															
INSCRIPCIONES																															
REUNION TÉCNICA																															
INICIO DE COMPETENCIAS Y CEREMONIA INAUGURAL																															
AJEDREZ (D-V)																															
ATLETISMO – P. PISTA (D-V)																															
ATLETISMO- P. CAMPO (D-V)																															
BÁSQUET (D-V)																															
FUTSAL (D-V)																															
HAND BALL (D-V)																															
NATACIÓN (D-V)																															
TENIS DE MESA (D-V)																															
VÓLEIBOL (D-V)																															
JUDO (D-V)																															
FÚTBOL (D-V)																															
CICLISMO (D-V)																															
KARATE (D-V)																															
GIMNASIA (D-V)																															
(Continuar con otros deportes)																															



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE IDROGO Wilder
Antonio FAU 20131370098 hard
Motivo: Doy v° B°
Fecha: 13/05/2022 17:41:19-0500